

0070-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecisiete minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNION LIBERAL celebró el día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304000444	ANDREA GOMEZ CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107160326	VICTOR HUGO GUTIERREZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
302700604	TERESITA CHINCHILLA MATA	TESORERO PROPIETARIO
111820651	LUIS ESTEBAN GOMEZ CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
304010012	ILEANA MARIA LOAIZA BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
303420149	ELIECER PATRICIO MARIN NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302270823	LUIS ANTONIO GOMEZ MONGE	FISCAL PROPIETARIO
303340075	DEIKEL MURILLO CORDERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304000444	ANDREA GOMEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111820651	LUIS ESTEBAN GOMEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302700604	TERESITA CHINCHILLA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107160326	VICTOR HUGO GUTIERREZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304010012	ILEANA MARIA LOAIZA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303420149	ELIECER PATRICIO MARIN NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
302930611	KATIA MARIA SALAS HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 027, 299, 059 / 118, 078-**2021**